



ACUERDO No. CSJNAA24-95
15 de marzo de 2024

“Por el cual se corrige un error tipográfico en el acuerdo No. CSJNAA24-84 de 7 de marzo de 2024 y”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las indicadas en el acuerdo No. PSAA16-10561 del 2016, de conformidad con lo aprobado en sala extraordinaria del día 14 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, por un error tipográfico se señaló en el inciso primero del artículo primero del acuerdo No. CSJNAA24-84 de 2024, que la función de control de garantías se efectuaría durante la época de vacancia judicial correspondiente a Semana Santa comprendida entre el 3 y el 9 de abril de 2023, cuando la expresión correcta es durante los días 25 a 31 de marzo del año 2024.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Corregir un error tipográfico en el inciso primero del artículo primero del acuerdo No. CSJNAA24-84 de 2024, quedando en el siguiente sentido:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer los turnos para atender la función de control de garantías durante la vacancia Judicial de Semana Santa comprendida entre el 25 y el 31 de marzo de 2024, para los juzgados penales municipales del circuito judicial de Mocoa sometidos al régimen de vacaciones individuales, quienes tendrán jurisdicción y competencia en todos los municipios que pertenezcan a la Unidad Judicial Transitoria creada para el periodo de vacancia judicial mediante acuerdo CSJNAA24-83 del 7 de marzo de 2024; y definir los descansos compensatorios para los funcionarios titulares de los respectivos despachos judiciales.”

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

MARY GENITH VITERI
Presidenta

M/P DR. HERNAN DAVID ENRIQUEZ
HDE/MAEV

Firmado Por:
Mary Genith Vitery Aguirre
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **489b61fa90538f486151397b90629886adb7ded9446680c4b87ea1ce754a678**

Documento generado en 15/03/2024 11:35:49 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>